



INFORME PROPUESTA MODIFICACIÓN RPT PERSONAL FUNCIONARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 116/1998, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 111/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social, se propone la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario que a continuación se detalla:

A. GABINETE CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Esta Consejería tiene asignadas competencias en materia social que implican la organización de bastantes reuniones con diferentes agentes sociales, instituciones y otras Administraciones Públicas, así como participación en numerosos actos públicos e inauguraciones de centros y recursos sociales. Todas estas actividades generan un gran volumen de trabajo y de responsabilidad del personal administrativo del Gabinete de la Consejería, por lo que se propone la supresión de una plaza del puesto de Auxiliar de Gabinete, código 05754, y la creación de un puesto de trabajo cuyas características se ajusten a las tareas y responsabilidad que debe asumir.

1.- Modificación del puesto de trabajo: “Auxiliar de Gabinete”, código 05754. Se solicita la supresión de una plaza en este puesto de trabajo:

Donde dice:

N.º de plazas: 2

Debe decir:

N.º de plazas: 1

2.-Creación del puesto de trabajo:

Denominación: J. Neg.Administrativo

Grupo: C1/C2

Complemento de destino: Nivel 17

Complemento Específico: 10.033,92 €

Forma de Provisión: Libre Designación

Jornada: PD

Área Funcional: A008

Centro de Trabajo: Gabinete Consejería Bienestar Social

Localidad: Toledo

B. SECRETARIA GENERAL

Modificación del puesto de trabajo “J. Sección”, código núm. 06761.

Este puesto de trabajo se encuentra adscrito a la Secretaría General. Las funciones que tiene asignadas son las siguientes:

- Gestión, tramitación y definición de aquellas tareas relacionadas con el Régimen interior de la Consejería (traslados, cambios de puestos, averías de agua, calefacción, etc.).





- Solucionar cualquier incidencia surgida en la sede de la Consejería, pudiendo ser estacional o permanente.
- Gestión y seguimiento de los contratos de mantenimiento integral, limpieza y seguridad privada. Control de cumplimiento de los citados contratos, así como resolución de cualquier discrepancia que pueda surgir, en su fase ejecución, con las diferentes empresas adjudicatarias.
- Gestión, ejecución, control y optimización de la adquisición y distribución del material incluido en el gasto corriente.
- Registro de las adquisiciones realizadas, así como de los suministros y arrendamientos (agua, energía eléctrica, gas, etc.).

A la vista de las mismas, se propone la siguiente modificación, manteniéndose inalterable el resto de las características:

-Titulación académica: eliminación de la titulación actual y sustituirla por **Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial**.

-Área Funcional: pasando de A001 a **A008**.

C. DELEGACION PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CUENCA

1.- Modificación del puesto de trabajo “Técnico Superior de Apoyo”, código 13240.

Se propone la incorporación de la condición de “a amortizar” al puesto denominado “Técnico Superior de Apoyo”, código 13240, de la Delegación Provincial de Bienestar Social de Cuenca, que tiene un complemento de destino nivel 28.

Este puesto de trabajo se creó en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario en abril del 2016, como consecuencia del reingreso al servicio activo de una empleada pública procedente de servicios especiales, cuyo último destino anterior a la situación de servicios especiales era un puesto de Coordinador/a Provincial en la localidad de Cuenca. En el momento del reingreso, no existía ningún puesto con complemento de destino nivel 28 en esta localidad por lo que se creó este puesto para llevarlo a cabo.

En la estructura básica y común de la RPT de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, el puesto con mayor complemento de destino, nivel 27, es el de los/as Secretarios/as Provinciales. Por tanto, las características del puesto de trabajo de Técnico Superior de Apoyo, nivel 28, no encaja en la estructura ordinaria de una Delegación Provincial, proponiéndose por esta circunstancia que se le incorpore la condición de “a amortizar”.

2.- Servicio de Infancia y Familia

El Equipo Interdisciplinar de Menores del Servicio de Infancia y Menores de la Delegación Provincial de Cuenca cuenta con el puesto de trabajo denominado “Trabajador/a Social”, código núm. 07344, con 2 plazas, horario especial, complemento de destino nivel 23. Para su desempeño se requiere estar en posesión de permiso de conducir.



Asimismo, el puesto de trabajo denominado “Trabajador/a Social”, código núm. 10506, adscrito al Equipo Interdisciplinar de Menores, que se encuentra vacante, tiene jornada ordinaria, complemento de destino, nivel 20 y no se requiere para su desempeño estar en posesión del permiso de conducir. Actualmente, las tareas administrativas de valoración y de seguimiento de casos de menores que realiza son idénticas a las realizadas por los otros dos trabajadores sociales, código 07344, con la salvedad de que no puede conducir y atender casos de menores fuera de la localidad de Cuenca. Su horario se ciñe a la jornada ordinaria de mañana pese a que son numerosas las visitas de atención a los menores o a sus familias que se programan por la tarde.

Esto significa que el Equipo Interdisciplinar cuenta, a los efectos, con un trabajador social menos ya que no puede salir de Cuenca, no puede plantear tareas de visitas o entrevistas por las tardes, ni puede realizar las guardias localizadas semanales ni de fin de semana.

Dadas las características de las funciones a realizar, se necesita que todos los puestos de trabajador/a social en el Servicio de Infancia y Familia tengan las mismas características, complemento de destino nivel 23, Horario Especial, permiso de conducir y el mismo complemento específico. Como consecuencia se propone:

a) Supresión del puesto de trabajo: “Trabajador/a Social” código núm. 10506 que en la actualidad se encuentra vacante.

b) Modificación del puesto de trabajo: “Trabajador/a Social”, código núm. 07344

Las funciones que desarrollan los Trabajadores/a Sociales en el marco de protección de menores, adopción y acogimiento familiar son:

- Valoración e intervención sobre situaciones de riesgo y desamparo infantil.
- Tramitación y elaboración de informes en los expedientes incoados al efecto.
- Elaboración de Planes de Caso y Planes de Intervención Familiar en situaciones de Riesgo y Desamparo Infantil y Juvenil.
- Coordinación de recursos de intervención sobre casos de desprotección infantil.
- Seguimiento de los menores en acogimiento residencial.
- Seguimiento de todos los recursos de acogimiento residencial.

Se solicita el incremento de una plaza en este puesto de trabajo, código núm. 07344, proponiendo como fuente de financiación la supresión del puesto 10506:

Donde dice:

N.º de plazas: 2

Debe decir:

N.º de plazas: 3

Con la modificación propuesta se conseguiría la homogeneización de los puestos de los Servicios de Infancia y Familia, ya que sólo en la Delegación Provincial de Cuenca y en la Delegación Provincial de Guadalajara quedan puestos de nivel 20, uno en cada provincia. En el resto de las provincias, todos tienen nivel 23. Además, hay que añadir que, en estas Delegaciones, el personal que presta servicio en familia es menor en efectivos que en las otras tres provincias. Esta circunstancia justifica, en mayor medida, la necesidad de que se puedan transformar en nivel 23.





D. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE GUADALAJARA

1.- Servicio de Infancia y Familia

El puesto de trabajo, código núm. 07491, Trabajador/a Social, del Servicio de Infancia y Familia de la Delegación Provincial de Guadalajara cuenta con 3 plazas, tiene horario especial, complemento de destino nivel 23 y para su desempeño se requiere estar en posesión de permiso de conducir.

El mismo Servicio cuenta con el puesto de trabajo "Trabajador/a Social", código núm. 10518, con jornada ordinaria, nivel 20 y para su desempeño no se le requiere el permiso de conducir.

Por los mismos motivos que se justificaron en el apartado anterior sobre el Servicio de Infancia y Familia de la Delegación Provincial de Cuenca, se propone:

a) Incorporar la condición de A/Amortizar en el puesto de trabajo: "Trabajador/a Social", código núm. 10518.

En la actualidad, este puesto de trabajo se encuentra cubierto por un funcionario de carrera. En consecuencia, se solicita la incorporación de la condición de "a amortizar" para que, una vez quede vacante, pueda desdotarse económicamente y el crédito liberado sirva para dotar económicamente la plaza que se propone incrementar en el puesto código 07491.

b) Modificación puesto de trabajo: "Trabajador/a Social", código núm. 07491

Las funciones que desarrollan los Trabajadores/a Sociales en el marco de protección de menores, adopción y acogimiento familiar son:

- Valoración e intervención sobre situaciones de riesgo y desamparo infantil.
- Tramitación y elaboración de informes en los expedientes incoados al efecto.
- Elaboración de Planes de Caso y Planes de Intervención Familiar en situaciones de Riesgo y Desamparo Infantil y Juvenil.
- Coordinación de recursos de intervención sobre casos de desprotección infantil.
- Seguimiento de los menores en acogimiento residencial.
- Seguimiento de todos los recursos de acogimiento residencial.

Se solicita el incremento de una plaza en este puesto de trabajo, código núm. 07491:

Donde dice:

N.º de plazas: 3

Debe decir:

N.º de plazas: 4

2.- Centro Base de Guadalajara

En el Centro Base de Guadalajara es necesario el incremento de una plaza del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo. Actualmente, en este centro prestan servicio 2 auxiliares, nivel 14, y un Jefe/a Negociado Administrativo. Este personal colaborador es insuficiente para las tareas administrativas derivadas de la gestión del equipo de valoración de la discapacidad y del equipo de atención temprana.





El objetivo principal del centro es prestar una atención de calidad, ya que es la puerta de entrada y acceso a todos los derechos y recursos que se derivan de la obtención legal del grado de discapacidad. Pero, además de la valoración, cuenta con un equipo de atención temprana que establece el conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil de 0-6 años, a la familia y al entorno.

Este equipo de atención temprana, en Guadalajara, conlleva la necesidad de un soporte administrativo para, entre otras, realizar las siguientes tareas:

- Gestionar las 616 solicitudes generadas
- Tramitación administrativa de las solicitudes
- Organizar por Centro de Desarrollo infantil y Atención Temprana (DIAT)
- Registro y control de los datos de las familias
- Control de expedientes activos y de baja en el programa.

a) Se propone el incremento de una plaza del puesto de trabajo código núm. 07540, Auxiliar Administrativo

Donde dice:

Nº de plazas: 1

Debe decir:

Nº de plazas: 2

b) Supresión de una plaza del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo nivel 14, código núm. 07472, de la Delegación Provincial, que sirva como fuente de financiación, al ser prioritario y necesario que preste servicio en el Centro Base.

Donde dice:

Nº de plazas: 20

Debe decir:

Nº de plazas: 19

E. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE TOLEDO

1.- Servicio de Infancia y Familia

a) Creación de un puesto de trabajo denominado Jefe/a de Sección.

En el Servicio de Infancia y Familia de la Delegación Provincial de Bienestar Social en Toledo se encuentra adscrito el puesto de trabajo "J. Sección", código núm. 09098. Este puesto tiene asignadas las funciones de Protección de Menores encomendadas a esta Entidad Pública por el Código Civil, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y Ley 5/2014 de Protección Social y Jurídica de la Infancia y Adolescencia de Castilla la Mancha. Esta Sección desarrolla programas relativos a la primera intervención y valoración de las situaciones de crisis de las familias, la propuesta de toma de medidas de protección, mediante las declaraciones de desamparo, tutelando a los y las menores, delegando su guarda en acogimiento residencial y familiar, y la promoción de medidas de adopción.

La sobrecarga de funciones y tareas en esta Sección se refleja en los siguientes ámbitos de trabajo:





- Supervisión de los casos y elaboración de la documentación de los asuntos elevados a la Comisión Provincial de Tutela y Guarda de Protección de menores, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2023, de 10 de marzo, de Atención y Protección a la infancia y la adolescencia de Castilla-La Mancha, realizada en Toledo con una periodicidad semanal.
- A día de hoy, se encuentran abiertos en la Sección de protección de menores un total de 3.229 expedientes, de los que 1790 se encuentran en proceso de valoración y primera intervención, realizando en este área funcional todas las acciones necesarias para la realización de un primer diagnóstico que permita evaluar la necesidad o no de la asunción de una medida de protección, realizando una constante coordinación con Servicios Sociales de Atención Primaria, recursos sanitarios, judiciales, educativos, de prevención, etc. para la correcta valoración.
- La Comisión Provincial de Tutela y Guarda de Menores de Toledo ejerce la tutela sobre 247 personas menores de edad, siendo responsables de todos los ámbitos de su vida: educativo, patrimonial, sanitario, etc.
- Actualmente hay 46 menores declarados en situación de riesgo, medida de protección previa a la situación de desamparo regulada en el art.34 de la Ley 5/2014 de Protección Social y Jurídica de la Infancia y Adolescencia de Castilla la Mancha.
- Respecto a las funciones relativas al acogimiento residencial, la provincia de Toledo cuenta con 13 hogares de protección, residiendo en ellos 92 menores en acogimiento residencial, encontrándose reguladas las funciones y responsabilidades en el artículo 21 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, con una necesaria e intensa colaboración y supervisión por parte de la Jefatura de Sección de protección, así como de los técnicos/as del Equipo Interdisciplinar de Menores.
- Esta Sección se encarga de la supervisión, seguimiento y bienestar de 128 menores en acogimiento familiar, 62 en familia ajena y 66 en familia extensa, domiciliados en cualquier localidad de la provincia de Toledo.
- Desde la Dirección General se han puesto en marcha, al considerarse la necesidad de su realización, programas que favorezcan tanto el acogimiento familiar de dedicación exclusiva - PROGRAMA ACOGE +, como para favorecer la calidad de vida de los menores en Acogimiento Residencial – PROGRAMA REFERENTES. Ambos programas, aunque necesarios, suponen un incremento de trabajo, así como de participación tanto de la Jefatura de Sección existente como de los técnicos asignados.
- Durante 2022-2023, se ha realizado por parte de la Dirección General la revisión del Programa de acogimiento familiar en familia ajena y, actualmente, en familia extensa, además de la revisión del programa de adopción, en el que han estado implicadas tanto la Dirección General como las Delegaciones.
- En cuanto al proceso de adopción, hay 27 menores en guarda con fines de adopción, y más de 80 expedientes en espera de formación y valoración respecto a la adopción regional.
- Desde el año 2015, se estableció por ley la necesidad de que los menores de 6 años sobre los que se asumiera una medida de protección que provocara la separación de sus progenitores debían, de manera prioritaria, estar en acogimiento familiar. Esto ha



incrementado de una manera muy sensible el esfuerzo de la administración en el Programa de Acogimiento Familiar lográndose un mayor número de familias acogedoras y de menores en esta medida de protección. Esto obliga a su supervisión, seguimiento y toma de decisiones.

La complejidad y especialización que requieren las decisiones a tomar en la Sección de protección hacen que el tiempo disponible para la supervisión y apoyo a los casos y técnicos que realizan las funciones relativas a la adopción, y al seguimiento de los profesionales de acogimiento familiar se vea muy mermado, resintiéndose en su funcionamiento.

Por todo lo expuesto, se solicita la creación un puesto de trabajo denominado J.Sección con las siguientes funciones :

A. Acogimiento Familiar:

- Promoción del acogimiento familiar.
- Captación y formación de familias acogedoras.
- Primera intervención, valoración y toma de medidas de protección en los menores en un tramo de edad entre 0-3 años y entre 4-6 años, dependiendo de las características familiares y la modalidad del ejercicio de la guarda.
- Seguimiento y evaluación de los acogimientos familiares, tanto en familia ajena como en familia extensa, garantizando la intervención familiar y la elaboración de los informes y documentos exigidos en la legislación actual.
- Promover la reintegración familiar del menor con su familia (trabajo con la familia biológica, coordinación con servicios sociales y derivación a recursos externos de apoyo).
- Promover medidas estables de protección y adopción, de acuerdo a la actual legislación vigente.
- Coordinación y supervisión de las directrices con los profesionales de la entidad colaboradora de acogimiento familiar.
- Información, valoración y seguimiento de los desplazamientos temporales de menores extranjeros por motivos de estudios, sanitarios o refugiados.
- Participación en la Comisión Provincial de Tutela y Guarda de Menores, mediante la elaboración de informes y documentos necesarios para la tramitación de expedientes.

B. Programa de Adopción

- Proporcionar información y orientación a las familias solicitantes de adopción.
- Formación y valoración de las familias solicitantes de adopción.
- Tramitación de los expedientes de adopción regional e internacional, de acuerdo a los plazos marcados en la legislación vigente.
- Seguimientos de las adopciones realizadas.
- Actualización de expedientes.
- Seguimiento, orientación y coordinación con la Sección de Infancia y Prevención en lo relativo a la post-adopción.
- Coordinación y supervisión de los informes propuestas dentro del procedimiento de adopción para elevarlos a la Comisión Regional de Adopción y Comisión Provincial de Tutela y Guarda de Menores.



El puesto de trabajo que se propone crear tendría las siguientes características:

Denominación: J. Sección
Grupo: A1/A2
Complemento de destino: Nivel 25
Complemento Específico: 15.858,96 €
Forma de Provisión: Concurso
Tít. Requerida: Ldo. Psicología /D.U.T.S./Educ.Social
Otros requisitos: Permiso Conducir B
Jornada: PD
Área Funcional: G070
Centro de Trabajo: Delegación Provincial
Localidad: Toledo

En los Servicios de Infancia y Familia del resto de Delegaciones Provinciales ya se encuentran desdobladas las secciones, existiendo dos jefaturas de sección (Sección de protección de menores y Sección de acogimiento y adopción) aun cuando la población, el número de expedientes de menores, las solicitudes de acogimiento y las solicitudes de adopción son menores que los registrados en la provincia de Toledo. Los resultados obtenidos con esta propuesta de desdoblamiento de la Sección, que incluye la creación de este puesto de J. de Sección, son muy positivos y contrastados con la dilatada experiencia acaecida en el resto de las provincias.

b) Modificación puesto de trabajo: “Técnico/a”, código núm. 07621

En la Delegación Provincial de Bienestar Social de Toledo se propone el incremento de 2 plazas del puesto de trabajo denominado Técnico, código 07621. Actualmente, cuenta con 7 plazas que son claramente insuficientes para ejecutar las medidas impuestas por el Juzgado de menores. La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad penal del menor, establece que las Comunidades Autónomas con competencia en la materia, a través de las correspondientes Consejerías, adecuarán las plantillas de los Equipos Técnicos compuestos por personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas para poder ejercer las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de menores en conflicto social.

Las funciones que desarrollan los técnicos/as de atención al menor de los Equipos de Medio Abierto son las siguientes:

- Promover el desarrollo de actuaciones de reinserción social dirigidas a menores infractores.
- Desarrollar programas de atención y prevención de conductas infractoras.
- Fomentar la coordinación con Ayuntamientos, organismos públicos y entidades privadas implicados en la atención a menores en conflicto social.
- Coordinar la actuación con la Fiscalía de Menores y con los Juzgados de menores con objeto de garantizar el proceso y la ejecución de las medidas impuestas.
- Representar a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, como entidad pública, en todos los actos derivados del ejercicio de la Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Elaborar informes-propuestas para la Fiscalía y los Juzgados de Menores y asesorar, desde el punto de vista socioeducativo, durante el proceso.
- Realizar las Reparaciones Extrajudiciales solicitadas por la Fiscalía de Menores.
- Ejecutar las medidas judiciales en medio abierto impuestas por los Juzgados de Menores.
- Elaborar programas de ejecución e informes de seguimiento de las medidas judiciales.





- Definir y facilitar el apoyo técnico a los programas y recursos de medidas en medio abierto, tanto propios como establecidos por convenio.

La complejidad de los casos que se están atendiendo, la dedicación al seguimiento de estos, la aplicación, como no puede ser de otra manera, de una legislación cada vez más garantista, el aumento de la judicialización de las medidas, etc., hacen cada vez más complejo el trabajo de los equipos técnicos. El exceso de volumen de trabajo conlleva tener que priorizar entre situaciones que son todas especialmente delicadas y atender las más graves y urgentes, lo cual puede conllevar que las que sean leves, se agraven en el tiempo. Además, se están produciendo retrasos en la ejecución de medidas judiciales achacables únicamente a la falta de personal a la hora de poder poner en marcha las sentencias dictadas por el Juez de Menores.

Esta situación del Equipo de Medio Abierto de Toledo está provocando las consecuencias:

- Incumplimiento de plazos.
- Falta de abordaje interdisciplinar.
- Falta de tiempo para la coordinación con los diferentes recursos (Educación, Servicios Sociales de Atención Primaria, Salud Mental, etc.).
- Dificultades para valorar la posible toma de decisiones vitales para las personas menores de edad y jóvenes debido al alto volumen de expedientes que cada técnico tiene asignados.
- Falta de supervisión directa y acompañamiento por los técnicos/técnicas a los y las jóvenes y a sus familias.
- Existencia de un número de expedientes elevado sin iniciar debido a la falta de personal para ello, existiendo menores en situación de exclusión social, lo que genera que se pueda producir un agravamiento de su situación y, por consiguiente, una reincidencia en hechos delictivos.

La propuesta de incremento de plazas se justifica por el mayor volumen de medidas que tiene la provincia de Toledo, muy superior al de resto de provincias. Es inasumible que, con el mismo personal funcionario que en Albacete y Ciudad Real, se deban asumir el 43% de todas las medidas que ha tenido Castilla-La Mancha en el 2022, año en el que se ha producido un incremento del 30% en las medidas respecto de las habidas en el 2021. Por ello, se hace necesario este incremento de 2 plazas para evitar que medidas se queden sin poder iniciar o se inicien con retraso.

La falta de personal repercute también en la calidad de atención del técnico en la ejecución de medidas judiciales, al verse obligado a distanciar en el tiempo las sesiones con las personas menores infractoras, realizar seguimientos telefónicos y no presenciales, reducir el número de sesiones y el contenido de estas, reducción de las coordinaciones con otros profesionales y recursos de atención, etc.

Por todo lo expuesto, se propone el incremento de dos plazas del puesto de trabajo denominado "Técnico/a", código núm. 07621, de ejecución de medidas judiciales del Servicio de Infancia y Familia de la Delegación Provincial de Bienestar Social de Toledo.

Modificación que se propone en el puesto código núm.07621 denominado "Técnico/a":

Donde dice:

N.º de plazas: 7

Debe decir:

N.º de plazas: 9



2.- Centro Base de Toledo

En el Centro Base de Toledo es necesario reforzar las tareas administrativas del Equipo de Atención Temprana.

El programa de atención temprana del Centro Base de Toledo necesita la dotación de un puesto más de personal administrativo. La necesidad es urgente e imperiosa habida cuenta de la gran carga de trabajo de este área.

Las funciones de la Coordinadora de programa de Atención Temprana son:

- Información sobre el servicio de atención temprana y trámites a realizar para solicitarlo (es constante la demanda telefónica de atención e información a familias y profesionales de distintas áreas).
- Recogida de documentación.
- Entrevista de acogida a la familia. Valoración del niño y de su familia (inicial y posterior con objeto de valorar la evolución).
- Seguimiento de casos. Elaboración de informes iniciales y de seguimiento.
- Derivación del niño/a al recurso más apropiado (Educativo, médico social, CDIAT)
- Elaboración de informes para escolarización en Escuelas infantiles.
- Coordinación del equipo de Atención Temprana del Centro Base de Toledo. Derivación del menor al recurso apropiado, valoración de altas, reunión semanal.
- Seguimiento de los programas de atención temprana desarrollados desde los centros existentes en la provincia de Toledo que tienen subvención de la Consejería. En general, valorar el adecuado funcionamiento de los programas desarrollados en los 17 centros de la provincia de Toledo.
- Coordinación externa con los servicios existentes en la provincia en materia de salud mental, guarderías, escuelas infantiles, servicios médicos, servicios sociales, etc.
- Participación en las comisiones de seguimiento de los CDIAT en coordinación con la Delegación Provincial.
- Participar como miembro de la Comisión Mixta existente entre Educación, Sanidad y Bienestar Social, a nivel provincial. El objetivo de las comisiones es valorar solicitudes de acceso a programas de atención temprana de aquellos menores escolarizados en etapa infantil de 3-6 años y altas también de niños que estén escolarizados en esta etapa educativa.
- Apoyo a familias. Debido a la sobrecarga administrativa, no existe la posibilidad de realizar una escuela de padres para resolver las dudas y consulta sobre hábitos y rutinas, sueño, alimentación, comportamientos agresivos, normas, límites, etc.

A continuación, y para justificar la necesidad, se indican la evolución de los datos en los últimos años.

	Solicitudes	Ingresos
2018	567	501
2019	717	309
2020	604	536
2021	856	830
2022	950	880



Debido al volumen de solicitudes es imposible que la profesional que realiza la coordinación temprana pueda asumir la gestión de las 80 solicitudes de media de cada mes en un plazo adecuado para garantizar la atención de las familias solicitantes.

Desde hace años se advierte que la gran carga administrativa que asume este profesional está en detrimento de sus funciones reales. Carga administrativa que no pueden asumir el resto de los técnicos/as del Centro Base. Por tanto, se propone el incremento de una plaza del puesto de Auxiliar Administrativo del Centro Base de Toledo y la supresión de una plaza del código 7608 de Auxiliar Administrativo de la Delegación Provincial de Bienestar Social de Toledo.

Código núm. 7113, Auxiliar Administrativo del Centro Base de Toledo

Donde dice:

Nº de plazas: 3

Debe decir:

Nº de plazas: 4

Código núm. 7608, Auxiliar Administrativo de la Delegación Provincial de Toledo

Donde dice:

Nº de plazas: 27

Debe decir:

Nº de plazas: 26

3.- Centro Base de Toledo (Talavera de la Reina)

En el Centro Base de Toledo, Equipo de Valoración de Talavera de la Reina, es necesario el incremento de una plaza de Trabajador/a Social. El centro cuenta con un puesto de Médico/a, Psicólogo/a y Trabajador/a Social. Desde la creación del equipo hace 18 años su composición ha sido la misma.

La entrada en vigor del Real Decreto 888/2022, de 18 de diciembre, ha supuesto un cambio en la valoración del grado de discapacidad, se ha pasado de aplicar 3 baremos a aplicar 5 baremos y esto implica una valoración más extensa y compleja que hace que los tiempos empleados para la evaluación se dupliquen con respecto al tiempo que se precisaba con la aplicación del anterior baremo, lo que hace que los profesionales no puedan ver tantos expedientes al día como antes.

El incremento en el tiempo de valoración está haciendo que la lista de espera aumente aún más, siendo más significativo en el Equipo de Valoración de Talavera de la Reina (Toledo). En el mes de enero del 2023, la lista de espera era de 12 meses; y en octubre del 2023, es de 17 meses.

Hay que tener en cuenta que, en la valoración del grado de discapacidad, la evaluación de los factores contextuales se tiene que realizar siempre. Es decir, la participación del trabajador social en el proceso de valoración es imprescindible. Si bien en una valoración, en función de la patología a evaluar, puede participar el médico, pero no el psicólogo o viceversa, el trabajador social es ineludible en todas ellas. Esto hace que el trabajador social sea indispensable en todos los expedientes.

El contar con un puesto más de trabajador social en el Centro Base en Talavera de la Reina conllevaría incrementar el número de citas y, en consecuencia, el número de valoraciones.



Castilla-La Mancha

Podríamos pasar de 5 citas al día a 10, ya que a la médica se le podrían citar 6 expedientes y a la psicóloga 4, lo que haría que cada trabajador/a social valorase 5 expedientes cada uno.

Por tanto, la propuesta de incremento de una plaza del puesto Trabajador/a Social haría posible incrementar el número de valoraciones de discapacidad y de este modo se iría reduciendo la lista de espera.

Código núm.7717, Trabajador/a Social del Centro Base en Talavera de la Reina

Donde dice:

Nº de plazas: 1

Debe decir:

Nº de plazas: 2

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado digitalmente el 20-05-2024
por Natividad Zambudio Rosa

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA